Radicado: R 202202001922
Fecha:25/03/2022 08:05:02.98

Asunto: 612 - SOLICITUD DE DESEMBOLSO
Remitente:LIGA ANTIOQUEÑA DE TRIATLON
Ruta: RUTA DE PAGOS

202202001922

Medellín, 24 de marzo de 2022

Señor
DAVID TORRES MUÑOZ
Coordinador metodólogo
Subgerencia de deporte asociado y altos logros
INDEPORTES ANTIOQUIA

Documento Remisorio

Asunto: Solicitud de desembolso

Con la presente la liga Antioqueña de Triatlon formaliza la solicitud de desembolso correspondiente al convenio No 305 de 2022, por un valor de $10.161.690 celebrado con el instituto departamental de deportes de Antioquia INDEPORTES y la liga. Para lo cual se anexo la siguiente documentación:

1. Informe de planeación técnica
2. Certificado Parafiscales
3. Tarjeta Profesional Revisor Fiscal
4. Junta de Contadores
5. RUT
6. Certificación Bancaria
7. Cotizaciones
8. Presupuesto
9. Clausulado del convenio
10. RCP

Quedamos atentos a su respuesta o comentarios

De antemano agradecemos su atención.
Cordialmente.

Katalina Bermudez G.

CATALINA BERMUDEZ GALINDO
Vicepresidente Cel 322 3461116

NIT: 800160385-8
Personería Jurídica: 38956 de 1992
Teléfono 3223461116
Dirección: Cl 48 # 70 - 180 sector Estadio
Correo: triathlonantioquia@gmail.com

a тот½ЖЕ☜ђђэотIL┐┐IXђђђђ♔

lbChwa 9¤9/blL/h
/hb¹9blh59!thÐh bIXђђЖ59 ђђђђt!w! [! t!w¤L/Lt!/Lhb9b[!{¹![L5!{b!/Lhb![9{59
/ht!/h[ha.L!59¤wL!¤[hb♔

[L┐[ĢLL! I┌ĊIX←Ђ VL┘от ¤┐ĊL┌½ЖXIix┌т┘т I┌LT½ĠIHIX┌Iт от ix¾L┘Ir L┐дĊXIIоТ½дIXIT┘ IIĊIXот LiixX┼IXђђЖот
ђђђђэот L┐д┌Ђ┐oIXL┐½Ċ┘ L┐┌┐ĠĢLот┘ ←Ђ┐ т┘ ┌Ġr I┌ix¾L┘Ir L┘oL┘т

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14747959091

(415)7707212489984(8020) 000001474795909 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 0 3 8 5	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LIGA ANTIOQUEÑA DE TRIATLON "LIATLON"

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
TV 4 A 75 D 95 AP 105

42. Correo electrónico triathlonantioquia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 2 8 3 5 1 3 4	3 2 2 3 4 6 1 1 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	1 9 9 2 0 4 2 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 03 - 17 / 17 : 53: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14747959091

(415)7707212489984(8020) **000001474795909 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 0 3 8 5	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	3 8 9 5 8	2 0 2 0 0 0 0 3 8 6
73. Fecha	1 9 9 2 0 4 2 8	2 0 2 0 0 3 0 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	1 9 9 2 0 4 2 8	2 0 2 0 0 3 0 5
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 9 2 0 4 2 8
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 3 0 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14747959091

(415)7707212489984(8020) **000001474795909 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 0 3 8 5	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 3 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 0 9 0 6 1 6 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTOYA	VALENCIA	GLEYNER	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14747959091

(415)7707212489984(8020) **000001474795909 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 0 3 8 5	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 2 1 1 6 0 4		1 0 7 4 4 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CARMONA	BALBIN	ALEXANDER	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 4 0 5 2 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3462025
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	26/01/2022 11:23:07 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	305 DE 2022
Objeto del contrato	Convenio para apoyar la participación en eventos de carácter nacional y/o internacional de los Atletas que conforman la Selección Antioquia, de la Liga Antioqueña de Triatlón en desarrollo del Programa de Altos Logros y Liderazgo Deportivo
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	11 Meses
Fecha de inicio de contrato	1 hora de tiempo transcurrido *(10/03/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No
Fecha de inicio de liquidación	9/01/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/12/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Información de la Entidad Estatal contratante

INDEPORTES -INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Medellín

Información del Proveedor contratista

LIGA ANTIOQUEÑA TRIATLON

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 800160385

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LIGA ANTIOQUEÑA DE TRIATLON	BANCO DE BOGOTA Y BANCOLOMBIA	Ahorros	584068605 Y 23000001120

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Gleyner Montoya Valencia* ***Fecha de aprobación:*** *27/01/2022 8:06:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MAURICIO PINZÒN BOTERO* ***Fecha de aprobación:*** *27/01/2022 8:15:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3462025_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3462025_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	SUBGERENCIA DE ALTOS LOGROS
Proceso de Contratación	CONVENIOS DE APOYO 2022
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	20.000.000 COP

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ENLACE DEL CONVENIO: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17139146&isFromPublicArea=True&isModal=False

NΩMERO DE CONVENIO: 305 de 2022

CONTRATANTE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA ¯ INDEPORTES ANTIOQUIA- SUBGERENCIA DE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS

ENTIDAD APOYADA: LIGA ANTIOQUE¨A DE TRIATLΦN

NIT 800160385-8

Las partes anteriormente mencionadas reconocen y aprueban el siguiente clausulado, el cual hace parte integral del convenio:

PRIMERA ¯ OBJETO: Convenio para apoyar la participaciÆn en eventos de car®cter nacional y/o internacional de los Atletas que conforman la SelecciÆn Antioquia, de la Liga Antioque¿a de TriatlÆn en desarrollo del Programa de Altos Logros y Liderazgo Deportivo.

SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: Apoyar los procesos de fortalecimiento, desarrollo t¶cnico y deportivo de las ligas deportivas de Antioquia, bajo los indicadores contemplados en el programa Antioquia Unida por el Potencial Deportivo, mediante la participaciÆn de las diferentes Ligas Deportivas de Antioquia, que contribuyan a la construcciÆn de proyecto de vida integral de los deportistas de alto rendimiento y en proyecciÆn del Departamento para su participaciÆn en eventos nacionales e internacionales.

TERCERA ¯ CONDICIONES DE EJECUCIΦN: Adem®s de las pactadas en el presente documento, tambi¶n constituyen condiciones t¶cnicas, impositivas, financieras y legales las indicadas en los estudios previos y todos los documentos generados durante el proceso de contrataciÆn que da origen al convenio.

CUARTO ¯ VALOR Y FORMA DE PAGO: el valor del convenio ser®de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20000000), los cuales se pagar®n de la siguiente manera:

- ¿ Desembolsar a la, conforme a la solicitud o necesidad expuesta, teniendo en cuenta el presupuesto detallado y cotizaciones suministradas por ¶sta, lo anterior tomando en cuenta el an®lisis de precios que avalar®la determinaciÆn de los mismos.

- ¿ La liga deber® entregar en la primera solicitud de desembolso carta remisoria, informe de planificaciÆn t¶cnica, presupuesto detallado, cotizaciones, clausulado del convenio, constancia de inicio del convenio, paz y salvo de seguridad social y parafiscales, certificaciÆn bancaria de la cuenta donde se realizar®el desembolso; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificar® la documentaciÆn mencionada y proyectar® en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacciÆn y F-CA-58 Informe de SupervisiÆn.

- ¿ Una vez terminado el evento o necesidad expuesta, deber®presentar la rendiciÆn de cuentas con todos los soportes y con los documentos anexos segßn formato de calidad F-AT-118 lista de chequeo rendiciÆn de cuentas, certificaciÆn por parte del Supervisor de que la rendiciÆn de cuentas presentada cumple con las exigencias establecidas.

- ¿ La LIGA podr®tramitar los siguientes desembolsos con la autorizaciÆn del supervisor, la cual estar®avalada por los formatos F-GF-09 acta de recibo a satisfacciÆn y F-CA-58 Informe de SupervisiÆn y se anexaran a los siguientes desembolsos.

- ¿ Para solicitar los siguientes desembolsos la liga deber® presentar carta remisoria, informe de planificaciÆn t¶cnica, presupuesto detallado, cotizaciones, paz y salvo de seguridad social y parafiscales; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificar®la documentaciÆn mencionada y proyectar®en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacciÆn y F-CA-58 Informe de SupervisiÆn.

- ¿ La liga podr®solicitar hasta el 100% de los recursos en un solo desembolso, previa autorizaciÆn del supervisor y teniendo en cuenta la necesidad expuesta por parte de la liga.

- ¿ Los desembolsos se realizan en la cuenta bancaria bajo el nombre de la liga deportiva con la certificaciÆn previa.

QUINTA ¯ IMPUTACIΦN PRESUPUESTAL: Los pagos aquº pactados se imputar®n a:

Nßmero de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor
332	InversiÆn	Recursos PrÆpios (Alcaldºas y Gobernaciones)	2.43.4302.20.0-205128.2.3.2.02.02.009.13.	$20000000
			TOTAL	$20000000

SEXTA ¯ PLAZO: Desde el inicio de ejecuciÆn del convenio electrÆnico, sin exceder el 30 de diciembre del 2022.

S§PTIMA ¯ OBLIGACIONES: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD APOYADA: En virtud del Convenio, la entidad apoyada se obliga para con INDEPORTES ANTIOQUIA a desarrollar el objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones t¶cnicas se¿aladas en la solicitud, los Estudios Previos y en especial las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a los compromisos establecidos por las partes, los se¿alados en la propuesta y dem®s documentos que forman parte integral del Convenio.
2. Los recursos econÆmicos aportados por INDEPORTES ANTIOQUIA para el desarrollo del objeto contractual ser®n invertidos y soportados en las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, teniendo en cuenta las lºneas de inversiÆn presentadas en la propuesta inicial.
3. Las Ligas Deportivas de Antioquia, ejecutar®n los dineros en el desarrollo de toda la actividad que garantice el Æptimo desarrollo del objeto del Convenio, la integridad de los deportistas y las que propendan por la materializaciÆn del desarrollo de la misiÆn de INDEPORTES ANTIOQUIA, durante el desarrollo del Convenio de fortalecimiento de los Altos Logros y Liderazgo deportivo en el Departamento de Antioquia, durante el a¿o 2022.
4. Las Ligas Deportivas de Antioquia, ejecutar®n el pograma de Fortalecimiento de los Altos Logros y Liderazgo deportivo, para participar con las diferentes Selecciones Antioquia en campeonatos nacionales e internacionales.
5. Las Ligas, deber®n contar con los permisos necesarios de los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad de los deportistas para ser parte del programa y para divulgar la imagen deportiva de ¶stos.
6. Las Ligas Deportivas de Antioquia, garantizar®n la entrega de cotizaciones de forma previa y de forma conjunta al proyecto que motiva el convenio con el fin de analizar la pertinencia frente al cumplimiento del objeto del mismo, y para verificar previamente que los presupuestos presentados son acordes a los precios del mercado, y asº el supervisor pueda dar fe la correcta aplicaciÆn de los recursos.
7. Las Ligas Deportivas de Antioquia, garantizar®n el traslado (a¶reo y/o terrestre) a las sedes de los campeonatos de las diferentes selecciones Antioquia, e igualmente el traslado interno Hoteles-escenario deportivo-Hoteles.
8. Las Ligas Deportivas de Antioquia, garantizar®n la estancia y pernoctaciÆn en la sede de los campeonatos, en condiciones dignas y descanso cÆmodo a las delegaciones.
9. Las Ligas Deportivas de Antioquia, garantizar®n el apoyo nutricional integral en la competencia de las diferentes selecciones Antioquia, de forma saludable y que cumpla con las especificaciones mºnimas teniendo en cuenta el tipo de deportista y el certamen a desarrollar.
10. Las Ligas Deportivas de Antioquia, garantizar®n el fortalecimiento de la competitividad a trav¶s de implementaciÆn y equipamiento deportivo de desgaste o uso en competencia, garantizando materiales de calidad, excelentes acabados, de acuerdo a las necesidades y exigencias de cada disciplina deportiva.
11. Las Ligas Deportivas de Antioquia, garantizar®n el adecuado desarrollo de los componentes necesarios para la participaciÆn de las delegaciones en los cert®menes deportivos (Inscripciones, juzgamiento).
12. Las Ligas Deportivas de Antioquia deber®n presentar informes en la rendiciÆn de cuentas con avances de la ejecuciÆn del Convenio e informe final de la ejecuciÆn, al finalizar las actividades, con evidencias tales como: fotografºas, planillas de asistencia, videos, hojas de evaluaciÆn. Acompa¿ados de la solicitud de desembolso y los parafiscales actualizados.
13. Comunicar de manera oportuna, al Supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, las circunstancias que surjan en el desarrollo del Convenio y que puedan afectar el objeto, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de los compromisos cualquiera sea la causa u origen, y sugerir las posibles soluciones.
14. Las Ligas Deportivas de Antioquia se obligan a entregar al Supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, la informaciÆn relativa a los contratos que est® suscriba para desarrollar el proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representaciÆn legal de la

persona natural y/o jurºdica con quien contratÆ y la informaciÆn de pagos (facturas, cuentas de cobro, consignaciones).

15. Las Ligas Deportivas deber®n entregar un completo Informe t¶cnico, financiero y contable en la rendiciÆn de cuentas, por cada evento efectivamente realizado y ejecutado.
16. Dentro de los treinta (30) dºas siguientes a la finalizaciÆn del Convenio las Ligas Deportivas de Antioquia deber®entregar un informe donde se detallen los objetivos alcanzados, la poblaciÆn total impactada, los resultados de la intervenciÆn y las dificultades encontradas.
17. Las Ligas Deportivas de Antioquia ejecutar®n el proyecto de conformidad con los precios del mercado. De no hacerse el informe presentado por la Liga podr®no ser aprobado por el Supervisor del Convenio y ser®causal de terminaciÆn del mismo.
18. Las Ligas Deportivas de Antioquia deber®n cumplir a cabalidad con las especificaciones t¶cnicas contenidas en los estudios previos.
19. Los dem®s compromisos inherentes a la ejecuciÆn del Convenio.
20. Las Ligas Deportivas de Antioquia deber®n presentar informe detallado del presupuesto a invertirse, al igual que un Cronograma financiero de la inversiÆn.
21. Las Ligas deportivas del departamento dar®n estricto cumplimiento a todos y cada uno de los preceptos del Decreto 092 de 2017.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD APOYADA.

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempe¿o del objeto del Convenio, contribuyendo a que la gestiÆn de la entidad contratante sea aßn m®s eficaz.
2. Presentar durante la ejecuciÆn del Convenio, y para la realizaciÆn de cada uno de los pagos, la acreditaciÆn de la realizaciÆn de pagos al Sistema de seguridad social.
3. Presentar dentro del mes siguiente a la terminaciÆn de la ejecuciÆn del convenio, el informe final de actividades con registro fotogr®fico que evidencie las actividades realizadas durante la ejecuciÆn del Convenio, soportes de facturas, equivalentes de factura o cuentas de cobro junto con la informaciÆn del proveedor que suministrÆ los elementos virtud de este convenio, resultados deportivos en el formato de calidad F-AT-26, si los hay, rendiciÆn de cuentas perteneciente al 100% de la ejecuciÆn final del Convenio
4. Anexar a los informes registro fotogr®fico que evidencie las actividades realizadas durante la ejecuciÆn del Convenio.
5. Anexar a los informes la documentaciÆn mediante la cual se legalizan los recursos ejecutados mensualmente.
6. Las Ligas entregar®n a discreciÆn de INDEPORTES ANTIOQUIA, un completo informe sobre la entrega de los bienes y servicios de la Liga, de tal forma que la ejecuciÆn del objeto del Convenio y la entrega de los servicios inherentes a ¶ste, sean medibles, cuantificables en cuanto a oportunidad calidad y cantidad.
7. En caso de presentarse excedentes (variaciÆn en los precios indicados en las cotizaciones o que no se encuentren de acuerdo a los precios del mercado) estos ser®n asumidos por la Liga.
8. Atender las especificaciones t¶cnicas formuladas por INDEPORTES ANTIOQUIA y las recomendaciones que sean formuladas por el Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del Convenio.
9. En caso de no ejecutarse la totalidad del recurso destinado para cada evento, la Liga deber® reintegrar o liquidar el saldo segßn corresponda a Indeportes Antioquia.

OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:

1. Indeportes Antioquia desembolsar®los recursos del Convenio de conformidad a la forma de pago establecida.
2. Designar un funcionario que ser® el encargado de la supervisiÆn del Convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecuciÆn del mismo, adem®s de supervisar los compromisos adquiridos y el objeto del Convenio.
3. El Supervisor del Convenio deber®entregar los dise¿os y medidas de los logos que deber®n tener los uniformes de los atletas, de acuerdo con la informaciÆn suministrada por la Oficina de Comunicaciones de la Entidad.
4. El Supervisor del Convenio verificar®la informaciÆn entregada por la Liga, y la de cumplir con las condiciones establecidas; proceder®a remitirla, de manera mensual, al Ξrea Jurºdica de Indeportes Antioquia, a efectos de que ¶sta sea publicada en el SECOP.
5. El Supervisor har®seguimiento a la p®gina del SECOP, a efectos de que dicha informaciÆn si est¶ publicada en la p®gina de manera oportuna y corresponda a lo rendido por la Liga.
6. El Supervisor validar®que el proyecto se ejecute de conformidad con los precios del mercado. De no hacerse el informe presentado no ser®aprobado y el Convenio ser®terminado.

7. Verificar que las Ligas Antioque¿as presenten las garantºas en los t¶rminos exigidos para dar inicio a la ejecuciÆn del Convenio, asº como verificar las dem®s pÆlizas que se constituyan en relaciÆn con el presente Convenio.
8. Las dem®s obligaciones inherentes a la ejecuciÆn del Convenio.

OCTAVA ¯ DOMICILIO DEL CONVENIO: para efectos legales el domicilio ser®el municipio de Medellºn.

NOVENA¯ SUPERVISIΦN: La supervisiÆn en el cumplimiento del convenio estar® a cargo de un funcionario idÆneo de Indeportes Antioquia y la misma debe consistir en: 1) Verificar que la etapa precontractual se haya cumplido (Estudios Previos, Pliegos de Condiciones Definitivos, disponibilidad y registro presupuestal, garantºas y aprobaciÆn de las mismas). 2) Que el contrato se inicie en la fecha estipulada, sin que ¶sta pueda ser anterior a la fecha de su legalizaciÆn, 3) Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de seguridad social y aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de CompensaciÆn Familiar, por parte del Contratista. 4) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5) Solicitar los informes pertinentes. 6) Hacer el acta de liquidaciÆn final del contrato. 7) Informar sobre cualquier posible incumplimiento contractual. Entre las dem®s obligaciones establecidas en la normativa que rige la materia, la cual estar®a cargo del Subgerente de Deporte Asociado y Altos logros o de la persona que ¶ste designe para tal fin.

D§CIMA ¯ DECLARACIΦN: LA ENTIDAD APOYADA declara no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artºculo 8ł de la Ley 80 de 1993, ni en la consagrada en el artºculo 183 de la Ley 1801 de 2016, asº como en ninguna otra causal de inhabilidad e incompatibilidad que establezca la Ley. Con todo, si una vez celebrado el Convenio le sobreviniere cualquiera de estas causales, se proceder®de conformidad con lo previsto en el Artºculo 9ł de la precitada Ley.

D§CIMA PRIMERA ¯ INDEPENDENCIA: La entidad apoyada es independiente de INDEPORTES ANTIOQUIA, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Instituto, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la Entidad, salvo que el alcance de su contrato implique la representaciÆn judicial o extrajudicial.

D§CIMA SEGUNDA ¯ SUSPENSIΦN: La ejecuciÆn del convenio podr®suspenderse por mutuo acuerdo entre las partes, previa verificaciÆn de una justa causa que asº lo amerite debidamente certificada por el supervisor y avalada por la Jefe Asesora Jurºdica de la Entidad.

D§CIMA TERCERA¯ EFECTOS POST CONTRACTUALES: La entidad apoyada se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamaciÆn o presentaciÆn de informes, si con posterioridad a la terminaciÆn de este contrato llegare a necesitar INDEPORTES ANTIOQUIA, siempre que esas situaciones est¶n relacionadas con las labores de este objeto contractual, sin que esto le represente costo adicional alguno el Instituto.

D§CIMA CUARTA ¯ TERMINACIΦN, MODIFICACIΦN, E INTERPRETACIΦN UNILATERAL: en la terminaciÆn, modificaciÆn e interpretaciÆn unilateral del convenio, las partes se sujetar®n a lo dispuesto en los Artºculos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 cuando apliquen de acuerdo con la naturaleza del convenio.

D§CIMA QUINTA ¯ INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES. MULTAS: INDEPORTES ANTIOQUIA podr®imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Convenio, sus anexos y dem®s documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondr®por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La Multa proceder®por cada situaciÆn o hecho de incumplimiento; o por cada dºa en que el mismo se prolongue hasta un m®ximo de diez (10) dºas continuos en relaciÆn con la obligaciÆn incumplida; si la obligaciÆn incumplida sobrepasare el t¶rmino concedido INDEPORTES ANTIOQUIA podr® dar por terminado el contrato, ordenar su liquidaciÆn y hacer efectiva la cl®usula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podr®ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectaciÆn de la garantºa de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudar®mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicciÆn contencioso-administrativa.

La imposiciÆn de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la aplicaciÆn de cualquier sanciÆn contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantar® previamente el procedimiento establecido en el artºculo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLΞUSULA PENAL PECUNIARIA: INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminaciÆn anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podr® declarar a tºtulo de pena y tasaciÆn anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dicha suma se imputar® al monto de los prejuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podr® descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectaciÆn de la garantºa de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudar® mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicciÆn contencioso-administrativa.

La aplicaciÆn de la cl®usula penal pecuniaria no excluye la indemnizaciÆn de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de ¶stos fuere superior al valor de la cl®usula penal pecuniaria aquº pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligaciÆn principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

CADUCIDAD DEL CONVENIO: INDEPORTES ANTIOQUIA podr® declarar la caducidad del convenio si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecuciÆn del contrato y evidencia que puede conducir a su paralizaciÆn, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dar® por terminado y ordenar® su liquidaciÆn en el estado en que se encuentre.

El procedimiento establecido la imposiciÆn de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento ser® el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

D§CIMA SEXTA ¯ CESIΦN Y SUBCONTRATOS: La Entidad Apoyada no podr® ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del convenio que se suscriba sin previo consentimiento escrito de INDEPORTES ANTIOQUIA.

D§CIMA S§PTIMA ¯ INDEMNIDAD: La Entidad Apoyada mantendr® indemne a INDEPORTES ANTIOQUIA de cualquier da¿o o perjuicio originado en reclamaciones, pleito, queja, demanda, sanciÆn, condena o perjuicio, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

D§CIMA OCTAVA ¯ PROPIEDAD INTELECTUAL: La entidad Apoyada declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del Convenio y en el uso de todas las herramientas y/o elementos de que se valga para su ejecuciÆn, non infringir® derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad industrial) de terceros, por lo cual, en caso de que cualquier tercero pretenda o ejercite cualquier acciÆn en contra de INDEPORTES ANTIOQUIA por violaciÆn de cualquier norma aplicable en materia de propiedad intelectual, aplicar® lo acordado en la Cl®usula de Indemnidad del Convenio.

La entidad apoyada declara conocer y aceptar que de la ejecuciÆn de las actividades que comprende el objeto y el alcance del Convenio, INDEPORTES ANTIOQUIA ser® el titular de la propiedad intelectual y los derechos patrimoniales de los documentos, productos y entregables generados.

D§CIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD: Aquella informaciÆn que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgaciÆn o competencia y que sean designadas como tal por medio de este acuerdo, especialmente aquellas relativas a condiciones comerciales, incluido m®s no limitado a listas de proveedores, bases de datos, tablas de precios, flujogramas y lºmites geogr®ficos. Para los efectos del presente acuerdo, toda la informaciÆn que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deber® ser entendida por las Partes como informaciÆn confidencial.

PARΞGRAFO PRIMERO: Las Partes garantizan que en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus compromisos, actuar®n de manera ¶tica y diligente y no har®n uso de informaciÆn confidencial, ni de secretos empresariales de terceros.

PARΞGRAFO SEGUNDO: La obligaciÆn que se asume en virtud de la presente Clausula permanecer® hasta que la informaciÆn secreta o confidencial conserve las caracterºsticas establecidas en la Ley para recibir tal tratamiento.

Polºtica de Tratamiento y ProtecciÆn de Datos personales: En desarrollo del Contrato, una Parte podr® tener acceso de manera directa e indirecta a informaciÆn de propiedad de la otra Parte y/o de sus usuarios, empleados, directivos, prestadores, operadores y/o cualquier otra persona natural o jurºdica de quien posea datos personales; informaciÆn que goza de protecciÆn especial atendiendo el grado de confidencialidad de la misma y lo regulado por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013

y el Decreto reglamentario 886 de Mayo 13 de 2014; por lo que se consagran como obligaciones especiales las siguientes:

Toda informaciÆn otorgada es de propiedad exclusiva de su titular o de sus usuarios, operadores, empleados, directivos, prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurºdica de quien posea datos personales. En consecuencia, las Partes no utilizar®n esta informaciÆn para su propio uso o el de terceros, sin autorizaciÆn previa y escrita.

Las Partes se obligan a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sº o para otra persona natural o jurºdica la informaciÆn que le ha sido entregada con ocasiÆn del Contrato, o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad de la otra Parte y/o cualquiera de sus Usuarios, Operadores, Empleados, Directivos, Prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurºdica de quien posea datos personales.

Manejo de Datos Personales y Habeas Data: Las Partes asumen la obligaciÆn constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasiÆn a este Contrato, por lo tanto, se obligan a adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, y cualquier otra norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligaciÆn legal, deber®n adoptar, entre otras las medidas de seguridad de tipo lÆgico, administrativo y fºsico, acorde con la criticidad de la informaciÆn personal a la que accede, para garantizar que este tipo de informaciÆn no ser® usada, comercializada, cedida, transferida y/o no ser® sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del Contrato.

La Parte que incumpla con lo ac® estipulado indemnizar® los perjuicios que llegue a causar a la otra Parte como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y dem®s normas aplicables al tratamiento de la informaciÆn personal, asº como por las sanciones que llegaren a imponerse por violaciÆn de la misma.

Las Partes reconocen que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, segßn lo dispuesto en la ley 1273 de 2009. Las Partes reconocen el derecho que tienen de auditar el cumplimiento de las normas citadas en los t¶rminos previstos en el Contrato. Es obligaciÆn de las Partes de informar una a la otra acerca de cualquier sospecha de perdida, fuga o ataque contra la informaciÆn personal a la que ha accedido y/o trata con ocasiÆn de este Contrato, aviso que deber®dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cl®usula, se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el debido tratamiento por los datos personales y, en consecuencia, ser® considerada como justa causa para la terminaciÆn del Contrato. Adicionalmente la Parte que incumpla ser® llamada en garantºa cuando quiera que terceros presenten o interpongan alguna reclamaciÆn o requerimiento por lo ac®establecido.

VIG§SIMA ¯ RELACIΦN LABORAL: de la suscripciÆn del convenio no surge ninguna relaciÆn laboral con el personal que la entidad apoyada destine para la ejecuciÆn de las actividades contractuales.

VIG§SIMA PRIMERA ¯ PRESTACIONES SOCIALES: ser® por cuenta de LA ENTIDAD APOYADA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de prestaciones sociales que se causen con el personal que el mismo designe para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato, con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de celebraciÆn del contrato y de las que expidan durante su vigencia, adem®s deber® certificar el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de CompensaciÆn Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003.

VIG§SIMA SEGUNDA ¯ EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIΦN DEL CONVENIO: Para la ejecuciÆn del Convenio de Apoyo a favor del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantºas autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:(1) Contrato de Seguro contenido en una pÆliza, (2) Patrimonio autÆnomo, (3) Garantºa bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, asº:

¿ Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato estatal: Cubrir® a INDEPORTES ANTIOQUIA los perjuicios directos derivados del a) incumplimiento total o parcial del Convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la entidad apoya. b) el cumplimiento tardºo o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado. c) El pago del valor de las multas y de la cl®usula penal pecuniaria. Este amparo ser® por una cuantºa equivalente al veinte por ciento

(20%) del valor total del Convenio, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses m®s, contados a partir de la terminaciÆn del Convenio, o a la expediciÆn del acto administrativo que ordene su terminaciÆn.

¿ Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la ejecuciÆn del Convenio. Ser®por una cuantºa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual a su plazo y tres (3) a¿ os m®s, contados a partir de la terminaciÆn del Convenio, o a la expediciÆn del acto administrativo que ordene su terminaciÆn.

¿ Responsabilidad Civil extracontractual: Ser® por una cuantºa equivalente a doscientos salarios mºnimos (200 smlmv) y con una vigencia igual al plazo de ejecuciÆn del Convenio, donde los asegurados sean: LA LIGA e INDEPORTES ANTIOQUIA y los beneficiarios: los terceros afectados y/o INDEPORTES ANTIOQUIA.

Suficiencia de las Garantºas		
Amparo	Porcentaje del Amparo y SMLMV	Vigencia
Cumplimiento	20%	30/06/2023
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20%	30/12/2025
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	30/12/2022

PARAGRAFO: REPOSICIΦN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIΦN DE LA GARANTPA. La entidad apoyada est®obligada a reponer o restablecer el valor de la garantºa cuando ¶ste se haya visto reducido o agotado por razÆn de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su t¶rmino, LA ENTIDAD APOYADA deber® ampliar el valor de la garantºa otorgada o ampliar su vigencia segßn el caso.

VIG§SIMA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIΦN: Para la ejecuciÆn del Convenio se requiere: a) El registro presupuestal del Compromiso. b) Que la ENTIDAD APOYADA presente la(s) garantºa(s) exigida(s) y ¶stas sean aprobadas por INDEPORTES ANTIOQUIA cuando aplique. c) Que la ENTIDAD APOYADA entregue todos los documentos exigidos para la legalizaciÆn del convenio. PARΞGRAFO: Una vez cumplidos los requisitos indicados se proceder® a dar inicio al contrato.

VIG§SIMA CUARTA ¯ LIQUIDACIΦN: de conformidad con la norma contractual la liquidaciÆn del contrato se efectuar® de comßn acuerdo entre el la Entidad Apoyada e INDEPORTES ANTIOQUIA dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio o dentro de los t¶rminos se¿alados en el Artºculo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIG§SIMA QUINTA ¯ DOCUMENTOS DEL CONVENIO: hacen parte integrante del convenio: 1. Los estudios previos y sus respectivos anexos. 2. El Pliego de Condiciones Definitivo, con sus respectivos anexos y adendas, cuando aplique. 3. La propuesta presentada por la ENTIDAD APOYADA. 4. Las actas internas que viabilizan la contrataciÆn 5. Los dem®s documentos generados en virtud del proceso y los documentos que se generen en virtud del Convenio.

VIG§SIMA SEXTA ¯ CONDICIONES ESPECIALES: El convenio se rige por los postulados del artºculo 355 de la ConstituciÆn Polºtica de Colombia, el Decreto 092 de 2017 y en caso de aplicar, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus respectivos decretos reglamentarios. LA ENTIDAD APOYADA no podr® exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas o pagos de car®cter laboral en razÆn del servicio aquº contratado.

INDEPORTES ANTIOQUIA	COMPROMISO	F-GF-23	Versión 1

811,007,127.0

SUBGERENCIA ALTOS LOGROS

Vigencia	2022	Compromiso Presupuestal No.	1250
Fecha De Expedición	08/03/2022	Fecha de Aprobación	09/03/2022

Beneficiario	800,160,385.8	LIGA ANTIOQUEÑA DE TRIATHLON	
No. Contrato	305-2022	Fecha Contrato	27/01/2022

Descripción

Convenio para apoyar la participación en eventos de carácter nacional y/o internacional de los Atletas que conforman la Selección Antioquia, de la Liga Antioqueña de Triatlón en desarrollo del Programa de Altos Logros y Liderazgo Deportivo

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $20,000,000 discriminados en los siguientes rubros:

Rubro	2.43.4302.20.0-205128.2.3.2.02.02.009.1	**61**	Fortalecimiento del programa de	**$**	20,000,000
Disponibilidad Nro.	332			**$**	20,000,000
2GE001	GENERICO		Valor($)		20,000,000
			Total compromiso	**$**	**20,000,000**
			Total cancelaciones	**$**	**0**
			Total definitivo	**$**	**20,000,000**

Elaboró _____
SILVIA PATRICIA TABORDA VILLADA

Aprobó _____
ANDRES FELIPE RESTREPO GOMEZ

Revisó _____
MAURICIO PINZÓN BOTERO

a тот½ЖЕ☞ЗжоТ ILЦ╗IXиЗ┐ф♔

9[{- {/wL¤h w9¹ L{hwCL{/! [59 [! [LD! ! b¤Lhv - 9e! 59 ¤wL! ¤[j b☞
/9w¤LCL/! ♂

v ↺Т LЦ½ЬЦыТдДЛЦ┌╣Ь[ЄжЦ! I╔ЛIX←↺Т VLЦоТ ¤↑ЄЦ╔╣ЖXIIдIXIIbL¤ ゔれてきれっきゃづIIX↑Єт IIт т Iiж╣LЬpIX↕ LЦ
дЦ╔↑ЄIXiXX↑½ЖдЄЛ╣↕т т IДЄТ I╔↑ЦЦt! à ≓{! [¹h iXX↑дIXIДт iж↑IX↕ от ↕тЄ↺↑ЄЬLЬ ↕IЖАЄЦ╣≓LiXX↑т↕
iXЦ╔↑LЦ┤ЄЦдЦ╣Ь↕♔

! [9Æ b59wh{hwbh .! [. Lb
wт↑ЄЦIXЦЦCЄЦдЦЦ╣
¤♔┌ゔれっっゃ▭

NIT: 800160385-8
Personería Jurídica: 38956 de 1992
Teléfono 3223461116
Dirección: Cl 48 # 70 - 180 sector Estadio
Correo: triathlonantioquia@gmail.com

FIRMA DEL TITULAR

27270

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS COM 2922566

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

107442-T



ALEXANDER
OSORNO BALBIN
C.C. 71211604
RESOLUCION INSCRIPCION 257 FECHA 2004/12/16
UNIVERSIDAD P. C. JAIME ISAZA CADAVID

PRESIDENTE

MIGUEL TIQUE PEÑA

117192

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.211.604

OSORNO BALBIN

APELLIDOS

ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1978

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-JUN-1996 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100150-00128705-M-0071211604-20081117 0006178209A 1 2160029966

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EE101001399D0F0C1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEXANDER OSORNO BALBIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71211604 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 107442-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la persona LIGA ANTIOQUEÑA DE TRIATLON identificado(a) con NIT 800160385-8 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la Cuenta ahorro Nro. 584068605 desde 02/07/1996, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 29 de septiembre de 2021, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Cordial saludo,

Nombre y apellidos del Gerente
Gerente premium

Le recordamos que contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar al teléfono: 3320101

PRESUPUESTO POR EVENTO DEPORTIVO			
NUMERO DE PERSONAS	**5**		
Deportistas	**4**		
Entrenador	**1**		
		Valor Unitario	Valor Total
INSCRIPCIONES			1,480,000
Junior Copa Colombia	2	$ 370,000	$ 740,000
Sub 23 Copa Colombia	1	$ 370,000	$ 370,000
Elite - Copa Colombia	1	$ 370,000	$ 370,000
TRANSPORTE			$ 4,555,225
Medellin - San Andres - Medellin (Aereo)	5	$ 911,045	$ 4,555,225
			$ -
HOSPEDAJE + ALIMENTACION			$ 4,126,465
Alojamiento x 2 noches (All Inclusive)	5	$ 825,293	$ 4,126,465
TOTAL			**$ 10,161,690**

v ↺ƕoLЦIIX↕LЛт IЛIX↕LЦ↕↺↑т↕ix5↕↑ЧLIXдIXIт IЛLЛdIX↕♔

Katalina Bermudez G.

/! ¤! [Lb! . 9wa - 59à D! [Lb5h

¹ ЧдтixЛт↕6oт IЛт / т½ƕ↗↗ƕƵƵƵƵ

II COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN Y CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS DE TRIATLÓN DISTANCIA ESTÁNDAR SUB 23, ÉLITE (CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES DE VALLEDUPAR) Y GRUPOS POR EDAD

III COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN DISTANCIA SPRINT 2022 – JUNIOR A y B, y GRUPOS POR EDAD

III COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN INFANTIL Y MENORES

CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS DE PARATRIATLÓN Y ACUATLÓN 2022

ORGANIZA
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRIATLÓN

OPERADOR LOGÍSTICO
Eventos Deportivos de Alto Nivel S.A.S (Xportiva)

CON EL APOYO DE:

Ministerio del Deporte
Comité Olímpico Colombiano
Gobernación Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Secretaria del Deporte – Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Policía Nacional
Armada Nacional Capitanía de Puerto – Comando Guardacostas

Información General:

- Localización: Mar Caribe
- Superficie Total: 26 Km^2
- Longitud: 12 Km
- Anchura: 3 Km
- Punto más alto: 85 m (Cerro la Loma)
- Temperatura promedio para la fecha de evento 30° con viento, mayormente soleado
- Idioma: español, inglés y creole
- Aeropuerto Internacional: Gustavo Rojas Pinilla
- Director de Carrera: Janos Kapitany
- Director de Carrera FEDECOLTRI: William Cuevas – Juan Manuel Velasco
- Delgado Técnico: Alejandro Vargas Maldonado
- Contacto: fedecoltri@fedecoltri.com y pedalea@xportiva.com

Este evento se regirá bajo la siguiente normatividad y reglamentación ITU:

AGENDA

Viernes 25	Triatlón sprint, paratriatlón y triatlón infantil
Sábado 26	Acuatlón Infantil
Domingo 27	Triatlón Estándar

La programación de rutas, horarios podrán modificarse por disposiciones de las autoridade,s y serán publicadas oportunamente

CATEGORÍAS PARA EL AÑO 2022

La ubicación de cada competidor en una categoría será determinada por el año de nacimiento y la edad cumplida en el año de la competencia.

Categoría	Edad (Años)		1/01/22	31/12/22
	Inicio	Final	Años de Nacimiento	
Infantil E 7 años	7	7	1/01/15	31/12/15
Infantil D 8 años	8	8	1/01/14	31/12/14
Infantil C 9 años	9	9	1/01/13	31/12/13
Infantil B 10 años	10	10	1/01/12	31/12/12
Infantil A 11 años	11	11	1/01/11	31/12/11
Menores B 12 a 13 años	12	13	1/01/09	31/12/10
Menores A 14 a 15 años	14	15	1/01/07	31/12/08
Junior B 16 a 17 años	16	17	1/01/05	31/12/06
Junior A 18 a 19 años	18	19	1/01/03	31/12/04
SUB 23 – 18 a 23 años	18	23	1/01/99	31/12/04
Elite 24 y mas	24		1/01/98	
Mayores 20 a 24 años	20	24	1/01/98	31/12/02
Mayores 25 a 29 años	25	29	1/01/93	31/12/97
Mayores 30 a 34 años	30	34	1/01/88	31/12/92
Mayores 35 a 39 años	35	39	1/01/83	31/12/87
Mayores 40 a 44 años	40	44	1/01/78	31/12/82
Mayores 45 a 49 años	45	49	1/01/73	31/12/77
Mayores 50 a 54 años	50	54	1/01/68	31/121972
Mayores 55 a 59 años	55	59	1/01/63	31/12/67
Mayores 60 en adelante	60		1/01/62	

En **Paratiatlón es** indispensable registrar e inscribir al Guía en las categorías que lo ameriten.

DISTANCIAS POR CATEGORÍAS AVALADAS PARA EL EVENTO

MODALIDAD	CATEGORÍA	DISTANCIA
Acuatlón	Infantil E 7 años	100 m Nat. y 625 m Atl
	Infantil D 8 años	
	Infantil C 9 años	200 m Nat. y 1250 m Atl
	Infantil B 10 años	
	Infantil A 11 años	
	Menores B 12 a 13 años	400 m Nat. y 2500 m Atl
	Menores A 14 a 15 años	
Triatlón Infantil	Infantil C 9 años	200 m Nat., 2.5 Km Cic. y 1.25 Km Atl
	Infantil B 10 años	
	Infantil A 11 años	
	Menores B 12 a 13 años	400 m Nat., 5 Km Cic. y 2.5 Km Atl.
	Menores A 14 a 15 años	
Triatlón Sprint	Junior A y B	750 m Nat., 20 Km Cic. y 5 Km Atl
	Paratriatlón	
	Trasplantados - TX	
	Mayores 20 a 24 años	
	Mayores 25 a 29 años	
	Mayores 30 a 34 años	
	Mayores 35 a 39 años	
	Mayores 40 a 44 años	
	Mayores 45 a 49 años	
	Mayores 50 a 54 años	
	Mayores 55 a 59 años	
	Mayores de 60 años	
Triatlón Estándar	Trasplantados - TX	1500 m Nat., 40 Km Cic. y 10 Km Atl
	Sub 23 y Élite	
	Mayores 20 a 24 años	
	Mayores 25 a 29 años	
	Mayores 30 a 34 años	
	Mayores 35 a 39 años	
	Mayores 40 a 44 años	
	Mayores 45 a 49 años	
	Mayores 50 a 54 años	
	Mayores 55 a 59 años	
	Mayores de 60 años	
Reto Morgan Challenge	ACODET	Triatlón Sprint Carrera Atlética Recreativa 5K Triatlón Estándar
	Mayores 20 a 24 años	
	Mayores 25 a 29 años	
	Mayores 30 a 34 años	
	Mayores 35 a 39 años	
	Mayores 40 a 44 años	
	Mayores 45 a 49 años	
	Mayores 50 a 54 años	
	Mayores 40 a 44 años	
	Mayores 45 a 49 años	

	Mayores 50 a 54 años	
	Mayores 55 a 59 años	
	Mayores de 60 años	

INSCRIPCIONES

La inscripción incluye:

- Participación en el evento.
- Números de competencia.
- Souvenir del evento.
- Hidratación durante la competencia.
- Acceso a la zona de recuperación.
- Cronometraje electrónico con Chip.
- Póliza de accidentes.
- Derecho a premiación.

INSTRUCCIONES Y PROCEDIMIENTO PARA CONFIRMACIÓN DE CUPOS AL XSERIES TRI SAI 2022 – MORGAN CHALLENGE:
Link: http://xportiva.com/xseries-tri-san-andres-3/

- Proceso de validación e inscripción 2022.

Es indispensable estar Federado durante el año 2022 para competir en eventos de la Federación Colombiana de Triatlón a través del link www.fedecoltri.com

LAS INSCRIPCIONES SON INTRANSFERIBLES – Consultar POLÍTICA DE REEMBOLSOS
http://xportivaseries.com/inscripciones-xseries-tri-san-andres/

TARIFAS

PRUEBA	TARIFAS
Acuatlón Infantil	$ 180.000
Triatlón Infantil	$ 180.000
Distancia Sprint Junior	$ 180.000
Distancia Sprint	$ 370.000
Distancia Estándar	$ 370.000
Relevos Estándar	$ 270.000
Morgan Challenge	$ 710.000

*** A los valores anteriores debe sumarse el fee de la plataforma de inscripciones**

**Inscripciones hasta agotar cupos*

TIEMPOS LÍMITE

Triatlón Sprint:

Segmento	Tiempo Límite	Distancia	Referencia	Unidad de Medida
Natación	00:25:00	750	03:20	Min por 100 metros
Ciclismo	01:00:00	20	20,0	Km/hr
Acumulado Natación + Ciclismo	01:25:00			
Carrera a Pie	00:35:00	5	07:00	Min por Kilometro
Acumulado Meta	02:00:00			

Triatlón Estándar:

Segmento	Tiempo Límite	Distancia	Referencia	Unidad de Medida
Natación	00:50:00	1.500	03:20	Min por 100 metros
Ciclismo	01:55:00	40	20,9	Km/hr
Acumulado Natación + Ciclismo	02:45:00			
Carrera a Pie	01:15:00	10	07:30	Min por Kilometro
Acumulado Meta	04:00:00			

La programación de rutas y horarios podrá cambiar por disposiciones de las autoridades de la isla.

RECORRIDOS

Consulta los recorridos de cada prueba en siguiente link:
http://xportiva.com/xseries-tri-san-andres-3/

- Triatlón Infantil.
- Triatlón Sprint.
- Acuatlón Infantil
- Relevos Estándar
- Triatlón Estándar.

La programación de rutas y horarios podrá por disposiciones de las autoridades.

PREMIACIÓN

- TRIATLÓN SPRINT
 Medalla de Finisher a todos aquellos que terminen la carrera.
 Trofeo a los tres primeros lugares de cada categoría de los grupos por edad, hombres y mujeres.
 FECHA: Viernes 25 de marzo
 HORA: 5:30 P.M.
 LUGAR: por definir.

- TRIATLÓN INFANTIL
 Medalla de Finisher a todos aquellos que terminen la carrera.
 Trofeo a los tres primeros lugares de cada categoría, niños y niñas.
 FECHA: Viernes 25 de marzo
 HORA: 5:30 P.M.
 LUGAR: por definir

- ACUATLÓN INFANTIL
 Medalla de Finisher a todos aquellos que terminen la carrera.
 Trofeo a los tres primeros lugares de cada categoría, niños y niñas.
 FECHA: Sábado 26 de marzo
 HORA: 5:30 P.M.
 LUGAR: por definir

- TRIATLÓN ESTÁNDAR
 Medalla de Finisher a todos aquellos que terminen la carrera.
 Trofeo a los tres primeros lugares de cada categoría de los grupos por edad, hombres y mujeres.
 FECHA: Domingo 27 de marzo
 HORA: 1:30 P.M.
 LUGAR: por definir

- RELEVOS ESTÁNDAR
 Medalla de Finisher a todos aquellos que terminen la carrera.
 Trofeo a los tres primeros equipos de la general.
 FECHA: Domingo 27 de marzo
 HORA: 1:30 P.M.
 LUGAR: por definir

- MORGAN CHALLENGE
 Medalla de Finisher a todos aquellos que terminen la carrera.
 Trofeo a los tres primeros lugares de la general, hombres y mujeres.
 FECHA: Domingo 27 de marzo
 HORA: 1:30 P.M.
 LUGAR: por definir

RECOMENDACIONES BÁSICAS

- Este evento se regirá bajo la normatividad y reglamentación ITU actualizada 2020: https://www.triathlon.org/uploads/docs/World_Triathlon_Competition_Rules_2022 1.pdf

- Reglamento de uniformes https://www.triathlon.org/uploads/docs/APPENDIX_F_World_Triathlon_Competitio n_Rules_2022.pdf

 https://www.triathlon.org/uploads/docs/World_Triathlon_Guidelines_Authorised_I dentification.pdf

1. Ser responsable de su propia seguridad y la de los demás.
2. Usar bicicleta, ruedas y acoples permitidos por las reglas de competencia ITU.
3. Revisar que el casco que este en buen estado (sin fisuras).
4. Competir siempre con el torso cubierto durante toda la competencia.
5. Ingresar al parque de bicicletas en los horarios establecidos.
6. Cumplir con la cantidad de giros establecidos en cada segmento y no hacer cortes de ruta (no girar antes de los retornos de ciclismo y carrera a pie).
7. Dejar los implementos necesarios para competir en el lugar asignado para cada atleta.
8. Mantener el casco abrochado antes de bajar la bicicleta del rack y en todo momento que se esté en contacto con la bicicleta.
9. Montar después de la línea verde (línea de monte).
10. Hacer drafting en forma permitida (solo grupos de hombres o solo de mujeres) cuando la competencia lo permita.
11. Desmontar antes de la línea roja (línea de desmonte).
12. Desabrochar el casco después de subir la bicicleta en el rack.
13. Estar atento de las penalizaciones registradas en el Penalty Box.
14. Evitar el uso de lenguaje agresivo, hostil y/o ofensivo a cualquier juez, personal de apoyo, equipo de staff, autoridades, voluntarios o compañero de competencia.
15. No aceptar ayuda de ninguna persona externa a la organización del evento.
16. Regresar el chip una vez termine la competencia.
17. Estar atentos a las definiciones que sobre el uso de boya personal emita oportunamente el comité técnico y comisión de juzgamiento.

BICICLETA DE COMPETENCIA PERMITIDA



Nota: Las bicicletas de los paratriatletas deben cumplir el reglamento ITU

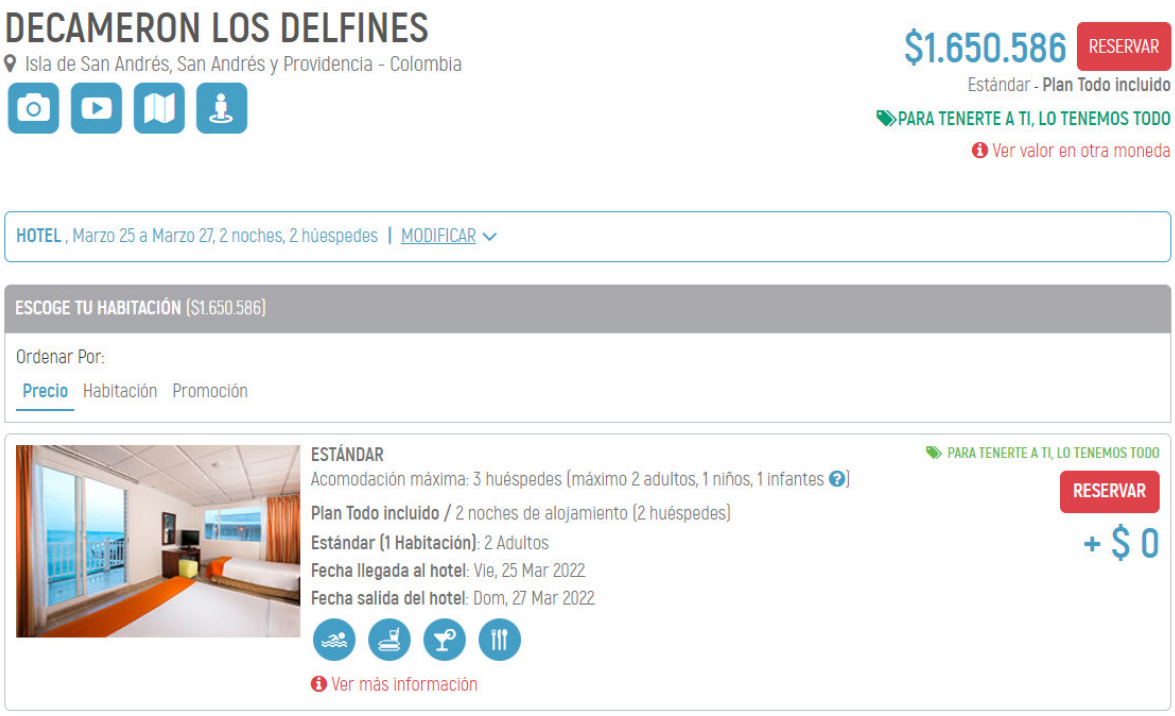
AVANCES DE BICICLETA PARA LAS CATEGORÍAS INFANTILES

CATEGORIA	NACIDOS EN	AVANCE
INFANTIL A, B Y C	2008 - 2010	5.30 MTS
MENORES B	2006 - 2007	6.00 MTS
MENORES A	2004 - 2005	7.00 MTS

COMITÉ EJECUTIVO
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRIATLÓN

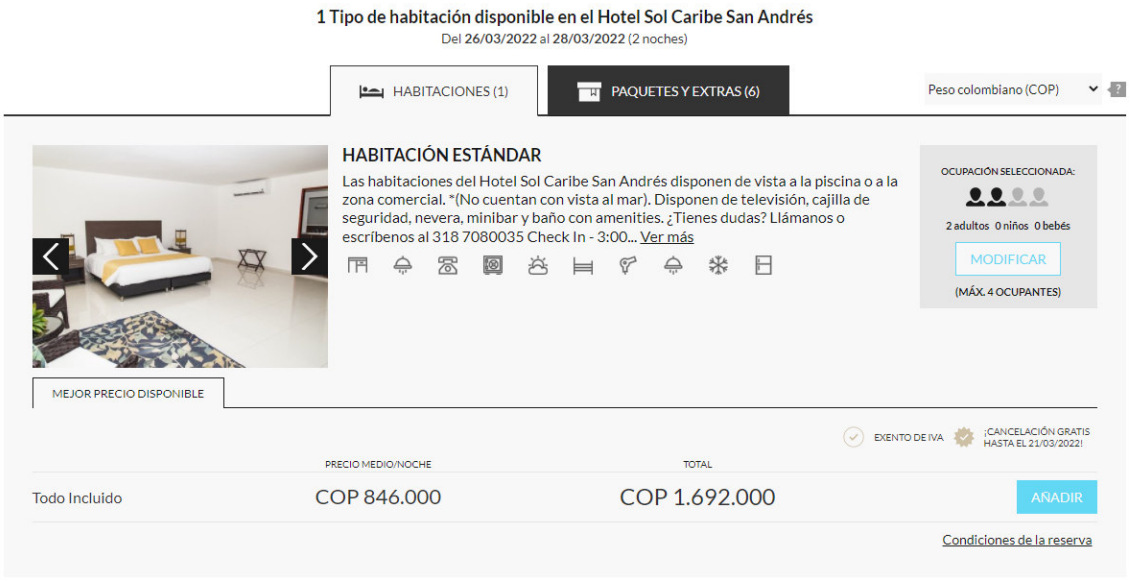
Cotizacion 1.

Habitación para 2, se requieren 3 habitaciones, valor TOTAL=$4.951.758, incluye alimentación



Cotizacion 2

Habitación para 2, se requieren 3 habitaciones, valor TOTAL=$5.076.000, incluye alimentación



Gmail **Liga Antioquia <triathlonantioquia@gmail.com>**

Cotización

CENTRAL DE RESERVAS HOTELERAS <reservas.ash@avianethoteles.com> 4 de febrero de 2022, 18:19
Para: Liga Antioquia <triathlonantioquia@gmail.com>

Buena tarde.
Respetado Señor Alejandro.

Con gusto remito la información solicitada por usted, en el momento no contamos con habitaciones triples si no solo con habitaciones con dos camas por tanto cotizamos 4 habitaciones para ustedes. Quedamos atentos a sus amables e importantes comentarios:

Check in: viernes 25 Marzo
Check out: domingo 27 Marzo
7 personas - camas individuales
4 Habitaciones
Tarifas con desayuno

Hotel Sea avenue
Habitación Twin con Terraza (Twin Terrace)

Modernas y confortables habitaciones con espacios cuidadosamente diseñados para hacer de tu estadía una experiencia única donde podrás descansar y relajarte. La habitación estándar twin del Hotel Sea Avenue cuenta con dos camas dobles tamaño Queen Size Disfrute de la luminosidad, confort y amplios espacios (33 m²) para vivir una estadía increíble Poseen una terraza privada, escritorio y silla, conexión a Internet wifi, dos camas matrimoniales queen size, TV pantalla plana de 43" (full HD), TV por cable, aire acondicionado regulable, caja de seguridad electrónica, minibar, teléfono. Baño con ducha Cuentan con todas las comodidades para disfrutar unas vacaciones increíbles en el caribe

Tarifa no reembolsable para 4 habitaciones x 2 noches: $4.935.060
Tarifa reembolsable para 4 habitaciones x 2 noches:$5.194.800
****Tarifas sujetas a cambio y disponibilidad al momento de reservar****

Hotel Samawi

Estándar (Standard)

Estándar - Cuenta con vista parcial al mar, estilo moderno y elegantes espacios diseñados para disfrutar en pareja o junto algún familiar o amigo. Con capacidad para 2 huéspedes, cuenta con dos camas dobles, se encuentra dotada con aire acondicionado, televisión por cable, internet sin cargo adicional, escritorio, closet, baño con agua caliente, secador de pelo, toallas, amenidades, teléfono y cajilla de seguridad. Incluye desayuno buffet.

Tarifa para 4 habitaciones x 2 noches: $6.516.576
****Tarifas sujetas a cambio y disponibilidad al momento de reservar****

Cristian Andrés Vallejo Grajales

AVIA SOLUCIONES HOTELERAS

Tel: +57 601 5875210
Whatsapp: 321 6582577
Bogotá DC - Colombia
www.aviasolucioneshoteleras.com

De: Liga Antioquia <triathlonantioquia@gmail.com>
Enviado: viernes, 4 de febrero de 2022 9:01
Para: CENTRAL DE RESERVAS HOTELERAS <reservas.ash@avianethoteles.com>
Asunto: Re: Cotización

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

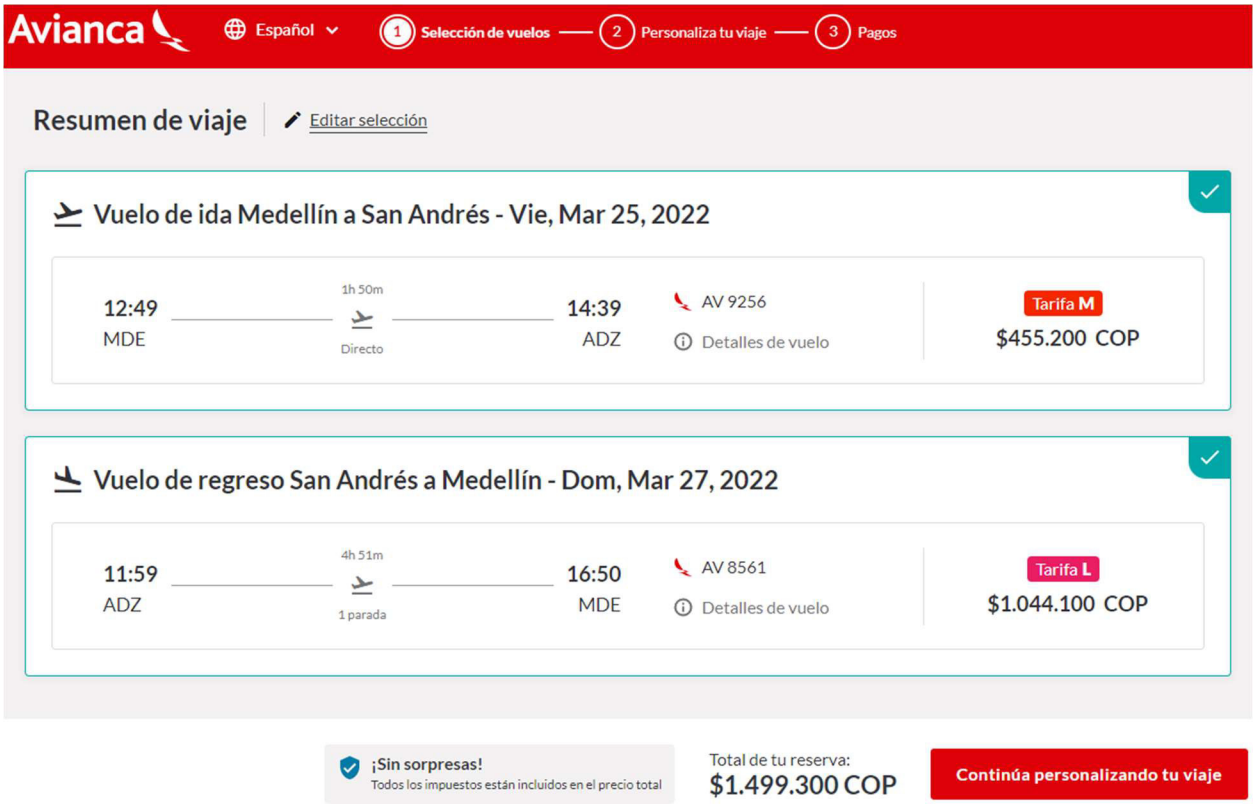


Estandar Familiar (3).PNG
513K



TWIN CON TERRAZA INTERIOR (2).PNG
1750K


Tu reserva
Modificar
Medellín - San Andrés
MDE
4:27 PM
25/03/22
1h 48min
VH5522
Directo
Ida
ADZ
6:15 PM
25/03/22
ADZ
1:16 PM
27/03/22
1h 45min
VH5511
Directo
Regreso
MDE
3:01 PM
27/03/22
Tiquete
831.045 COP
Servicios adicionales
80.000 COP
Adicionales
ADT 1 - Ida
1 x Equipo deportivo en bodega
40.000 COP
ADT 1 - Regreso
1 x Equipo deportivo en bodega
40.000 COP
Total
911.045 COP


Avianca
Español
1 Selección de vuelos
2 Personaliza tu viaje
3 Pagos
Resumen de viaje
Editar selección
Vuelo de ida Medellín a San Andrés - Vie, Mar 25, 2022
12:49
MDE
1h 50m
Directo
14:39
ADZ
AV 9256
Detalles de vuelo
Tarifa M
$455.200 COP
Vuelo de regreso San Andrés a Medellín - Dom, Mar 27, 2022
11:59
ADZ
4h 51m
1 parada
16:50
MDE
AV 8561
Detalles de vuelo
Tarifa L
$1.044.100 COP
¡Sin sorpresas!
Todos los impuestos están incluidos en el precio total
Total de tu reserva:
$1.499.300 COP
Continúa personalizando tu viaje

hi

Vuelos
COP 1.070.500,00

De Medellín a Isla San Andrés

viernes, 25 de marzo

10:55 MDE → 12:54 ADZ

Cabina: Economy - Tarifa: BASIC

1 Adulto COP 192.690,00

De Isla San Andrés a Medellín

domingo, 27 de marzo

13:18 ADZ → 15:00 MDE

Cabina: Economy - Tarifa: BASIC

1 Adulto COP 877.810,00

Equipaje
COP 85.000,00

De Medellín a Isla San Andrés

10:55 MDE → 12:54 ADZ

Adulto 1

1 Equipaje especial COP 85.000,00

Precio final
COP 1.155.500,00
Incluye Tasas e Impuestos